

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

<b>Referencia:</b> EX-2024-10442599-GDEBA-DPELSPMECONGP	

**VISTO** el EX-2024-10442599-GDEBA-DPELSPMECONGP por el cual se propicia incrementar a partir del 1° de marzo de 2024, el monto asignado en concepto Movilidad aplicable al Régimen de Gastos por Movilidad y Pasajes del personal de la Administración Pública Provincial, fijado en el artículo 8° del Decreto N° 95/18 y modificatorios -Decretos Nº 1082/21 y Nº 2365/22-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Número:

Que por el artículo 2° del Decreto N° 95/18 se aprobó el Régimen de Gastos por Movilidad y Pasajes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del personal de la Administración Pública Provincial, quedando normado específicamente el instituto de la Movilidad en el Anexo II que forma parte integrante del referido decreto;

Que por el artículo 4° del referido Anexo II, se facultó al Ministerio de Economía a fijar y actualizar el monto tope diario de gastos de movilidad correspondiente a medios de transporte públicos (colectivos, subtes, trenes, taxis) como privados (remises);

Que mediante el artículo 2° del Decreto Nº 1082/21 se modificó el artículo 8° del Decreto N° 95/18, determinando el valor diario de la Movilidad con vigencia desde el 1° de diciembre de 2021 y con vigencia desde el 1° de marzo de 2022, sin perjuicio de la facultad otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo 4° del Anexo II, aprobado por el artículo 2° del Decreto Nº 95/18;

Que en forma similar, mediante el artículo 3° del Decreto Nº 2365/22 se modificó

nuevamente el artículo 8° del Decreto N° 95/18, incrementando el valor diario de la movilidad desde el 1° de diciembre de 2022;

Que resulta oportuno y conveniente determinar una actualización del valor de la Movilidad regulado en la norma aludida en el párrafo precedente, con vigencia desde el 1º de marzo de 2024;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes a la Cartera de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General:

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se funda en las previsiones contenidas en el artículo 4° del Anexo II del Decreto Nº 95/18 y modificatorios -Decretos Nº 1082/21 y Nº 2365/22-;

Por ello,

# EL MINISTRO DE ECONOMÍA

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Determinar con vigencia desde el 1º de marzo de 2024, el valor diario de Movilidad aplicable al Régimen de Gastos por Movilidad y Pasajes del personal de la Administración Pública Provincial aprobado por el Anexo II del Decreto Nº 95/18 y modificatorios -Decretos Nº 1082/21 y Nº 2365/22-, en pesos mil cuatrocientos ochenta con setenta y dos centavos (\$1.480,72).

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.